



Río Grande, 13 de Septiembre de 2.010.

Visto:

El expediente N° 031 T.C.M.;

El Acta N° 51/2008;

La Resolución T.C.M. N° 072/2009;

El contrato de Locación N° 005/2009 suscripto en fecha 08 de Abril de 2009 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Nexo S.R.L. representado por la Sra. Claudia Visic DNI 21.816.863;

La Resolución TCM N° 258/2010.

Considerando:

Que en la cláusula TERCERA del contrato se establece el pago en concepto de alquiler mensual de \$480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Que en la cláusula OCTAVA del contrato se establece un monto de \$ 0,10 el costo de excedente por fotocopias e impresiones realizadas.

Que se ha solicitado el pago de la Factura "B" N° 0003 - 00013394 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en concepto de alquiler de copiadora correspondiente al mes de Agosto 2.010.

Que el C. P. Miguel Ángel Vazquez, en su carácter de Presidente de este cuerpo no suscribe el presente, en virtud de encontrarse ausente conforme a la Resolución TCM N° 258/2010.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 979/00 modificado por Decreto Municipal 349/10.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago de la Factura "B" N° 0003 - 00013394 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Agosto de 2.010.


ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



RESOLUCION T.C.M. Nº 271 / 2010.


Dra. Maria Rosa Muciaccio
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal